



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

CJM/CD/011/2017

**CONVENIO DE DESCUENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SABER, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DOCTOR MARIO GUADALUPE ALVA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "IEDIS", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2.- Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional David López Cárdenas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.

I.3.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec Estado de México 2017; y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

CJM/CD/011/2017

de Cabildo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

I.4.- Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que corresponde a la Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora, Sonia Isela Díaz Manjarrez, quien acredita su personalidad con el acuerdo 160/2016, expedido el dos de junio del dos mil dieciséis, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec Estado de México, suscribir, proponer y gestionar los convenios de colaboración y afiliación que mejoren las prestaciones de los servidores públicos municipales; de conformidad con los artículos 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2017; 3.41 y 3.42 fracción XVI del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

I.5.- Mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos y Privados para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

I.6.- Que tiene su domicilio ubicado en la calle José Vicente Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que se indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

## II. DECLARA "IEDIS"

II.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su personalidad jurídica en términos del Instrumento Público Número 7,321 volumen 251, de fecha 5 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

CJM/CD/011/2017

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza, Notario Público Número 3 del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. ANEXO UNO.

II.2.- Que se encuentra representada por el Doctor Mario Guadalupe Alva García, en su carácter de Director General, quien cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente convenio, tal y como lo acredita con el Instrumento Público que se enuncia en la declaración que antecede, expresando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna; quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (hoy INE), con clave de elector ALGRMR55022715H400. ANEXO DOS.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IED011205D27, de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ANEXO TRES.

II.4.- Que tiene interés de ofrecer a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", las mejores condiciones posibles para la adquisición de servicios educativos en apoyo a su economía familiar.

II.5.- Que señala como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 5 532 8, San José la Pilita, Calle 7 y Av. Tecnológico, C.P. 52149, Metepec Estado de México. ANEXO CUATRO.

### III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para suscribir el presente instrumento, por lo que, siendo de su interés y convivencias sujetan su celebración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. "IEDIS" se compromete en este acto a otorgar planes educativos a nivel Guardería, Preescolar, Primaria y Secundaria, a los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO"; beneficio que será aplicado a los servidores públicos que presenten su gafete vigente; otorgando un 30% y 20% de descuento en inscripciones y colegiaturas respectivamente.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CJM/CD/011/2017

Dichos descuentos serán aplicados en los siguientes planteles:

- Calle Mariano Matamoros 1201, San Mateo, 52140 Metepec, Méx.
- Av 5 532, San José la Pila, 52149 Metepec, Méx.
- Av Benito Juárez García Sur 207, Niños Héroes, 50100 Toluca de Lerdo, Méx.
- España 8 Col. Verdolagas, San Mateo Oxtotitlan, 50100 Toluca de Lerdo, Méx.

SEGUNDA. DESCUENTOS. “IEDIS” ofrece a los servidores públicos de “EL AYUNTAMIENTO” los siguientes descuentos:

INSCRIPCION 2017-2018 PLANTELES DE METEPEC Y TOLUCA

Nivel	Inscripción	Descuento	Inscripción para Servidoras y Servidores Públicos del Ayuntamiento de Metepec
Guardería	\$2,986.05	30%	\$ 2,090.24
Preescolar	\$4,458.48	30%	\$ 3,120.94
Primaria	\$5,947.38	30%	\$ 4,163.17
Secundaria	\$ 7,524.56	30%	\$ 5,267.19

COLEGIATURA 2017-2018 PLANTELES DE METEPEC

Nivel	Inscripción	Descuento	Colegiatura para Servidoras y Servidores Públicos del Ayuntamiento de Metepec
Guardería	\$ 2,499.74	20%	\$ 1,999.79
Preescolar	\$ 3,156.75	20%	\$ 2,525.40
Primaria	\$ 3,532.46	20%	\$ 2,825.97
Secundaria	\$ 4,266.27	20%	\$ 3,413.02





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CJM/CD/011/2017

COLEGIATURA 2017-2018 PLANTELES DE TOLUCA

Nivel	Inscripción	Descuento	Colegiatura para Servidoras y Servidores Públicos del Ayuntamiento de Metepec
Guardería	\$ 2,499.74	20%	\$ 1,999.79
Preescolar	\$3,040.83	20%	\$ 2,432.66
Primaria	\$ 3,402.05	20%	\$ 2,721.64
Secundaria	\$ 4,108.95	20%	\$ 3,287.16

TERCERA. "IEDIS" promoverá el presente convenio mediante trípticos, folletos y promoción directa con los servidores públicos, para dar a conocer los descuentos.

Por lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" permitirá el acceso a sus instalaciones de los promotores que previa y debidamente acreditados le indique por escrito "IEDIS", la instalación de módulos portátiles de promoción y atención a clientes, con la finalidad de que estos promuevan entre los trabajadores la gestión de contrataciones de acuerdo con el objeto social de este último, en el entendido de que dicho personal en todo momento deberá portar gafetes que los identifique como empleados de "IEDIS".

CUARTA. Los descuentos que se concedan al amparo del presente convenio, se otorgarán directamente por "IEDIS" a los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. Con motivo de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio, "IEDIS", acepta y reconoce que "EL AYUNTAMIENTO" bajo ninguna circunstancia asume responsabilidad u obligación directa, solidaria o subsidiaria por los servidores públicos, que celebren operaciones con "IEDIS".

SEXTA "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio estará vigente, a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; cabe señalar que los descuentos serán aplicados a los servidores públicos hasta la conclusión de su ciclo escolar, aun cuando el convenio ya no se encuentre vigente.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

CJM/CD/011/2017

Asimismo "LAS PARTES" podrán proceder a la rescisión del presente convenio, cuando se incumpla con alguna de las obligaciones de las cláusulas de este instrumento.

SEPTIMA. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo y de manera administrativa. Para el caso de que la controversia persista, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, renunciando "IEDIS" al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan, que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, que pudiera invalidarlo, por lo que, lo firman al margen y al calce por triplicado, en la ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los 3 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**DAVID LÓPEZ CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**POR "IEDIS"**

**DOCTOR MARIO GUADALUPE ALVA GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SONIA ISELÁ DÍAZ MANJARREZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

